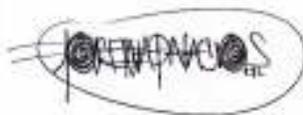


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 24 de octubre de 2022. En la fecha, pasa al Despacho la acción de tutela No. 110013105017-2022-00350-00, de JUAN ANDRÉS TINJACÁ DÍAZ contra COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC – OTRO, informando que el fallo se profirió el pasado 29 de septiembre (fls. 200 a 207), y el accionante allegó escrito de impugnación el día 20 de octubre de 2021, dentro del término legal, teniendo en cuenta que la notificación se hizo efectiva el día 14 de octubre, pues, por error, se envió inicialmente a una dirección de correo equivocada (fls. 196), situación que solo se advirtió hasta el día 14 de octubre. Sírvase proveer.



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de octubre del año dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe de Secretaría, revisado el expediente se observa que la sentencia proferida dentro de la presente Acción de Tutela el 29 de septiembre de 2022, fue notificada a las partes el día 3 de octubre de 2022 (fls. 194 a 197), no obstante, como se informa por la Secretaría, la correspondiente al accionante se remitió a un correo equivocado (fl. 96), situación que solo se advirtió hasta el día 14 de octubre siguiente, cuando se le remitió la notificación a la dirección electrónica correcta (fls. 198 y 199).

En ese sentido, la impugnación del accionante Juan Andrés Tinjacá Díaz presentada el día 20 de octubre de 2022 (fl. 200 a 207), se hizo dentro del término legal y, en consecuencia, se dispone **CONCEDERLA EN EL EFECTO SUSPENSIVO** ante la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Bogotá, conforme lo dispuesto en el ordinal cuarto de la citada sentencia.

Remítase el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

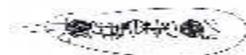


ALBEIRO GIL OSPINA

YGMG

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 181 de fecha 25/10/2022



HEIDY LORENA PALACIOS M.
SECRETARIA